



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 825/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico respecto a la aprobación y vigencia de las carreras y programas de posgrado, señala que: "Las carreras y programas serán presentados, analizados y aprobados de conformidad con la normativa que para el efecto expida el CES."

Que, mediante Acuerdo No. CES-CPP-SO.036-No.147-2014, emitido por la Comisión Permanente de Postgrados del Consejo de Educación Superior, desarrollada el jueves 21 de agosto de 2014, y actualizada mediante Acuerdo ACPP-SE-010-No.100-2016, emitido en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Postgrados del Consejo de Educación Superior, celebrada el 24 de octubre de 2016, se aprobó la guía para la presentación de Proyectos de Programas de Postgrado.

Que, el numeral 5 del Art. 7 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Fines y Objetivos. - La Universidad Técnica de Machala declara como sus fines y objetivos los siguientes: 5) Formar profesionales con competencias técnico científicas y sistema de valores positivos para la intervención innovadora de los problemas socio económicos regionales y nacionales";

Que, el literal j) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario. - Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son: j) Proponer ante el Consejo de Educación Superior la creación, estructuración o supresión de Unidades Académicas, carreras, programas de postgrado, centros de apoyo, unidades administrativas o técnicas, de conformidad con la LOES y su respectivo reglamento";

Que, el art. 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece que el centro de posgrado es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la dirección, organización, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

Que, el Consejo Universitario con resolución N°103-2017, en sesión del 23 de marzo de 2017, aprobó el procedimiento para el diseño de Programas de Posgrado de la UTMACH.

Que, mediante Resolución No. 058-CP-CEPOS-2018, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve: *cp*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 825/2018

“ARTÍCULO ÚNICO. - Sugerir al Señor Rector y salvo mejor criterio, por su digno intermedio al Consejo Universitario analizar y aprobar el proyecto de programa de maestría con los siguientes términos:

Tipo de Programa: Maestría Profesional

Nombre del Programa: Derecho y Justicia Constitucional

Campo amplio: Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho

Campo Específico: Derecho

Campo Detallado: Derecho

Modalidad de Estudio: Presencial

Título que Otorga: Magister en Derecho y Justicia Constitucional.

Que, mediante oficio N° UTMACH-CP-065-2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 058-CP-CEPOS-2018, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 03 de diciembre de 2018”.

Que, una vez conocido y analizado el texto presentado por el Consejo de Posgrado, y en función de sus atribuciones estatutarias, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO PRESENTADO POR EL CONSEJO DE POSGRADO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

Tipo de Programa:	MAESTRÍA PROFESIONAL
Nombre del Programa:	DERECHO Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL.
Campo Amplio:	CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO
Campo Específico:	DERECHO
Campo Detallado:	DERECHO
Modalidad de Estudios:	PRESENCIAL
Título que otorga:	MAGISTER EN DERECHO Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR AL CENTRO DE POSGRADO, SE PROCEDA A CONSIGNAR EN LA PLATAFORMA DEL CES, LA INFORMACIÓN DE LA MAESTRÍA EN DERECHO QUE SE APRUEBA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 825/2018

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2018.

Machala, 21 de diciembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH